



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 0553.-

DALCAHUE, 11 de febrero del 2025.

VISTOS:

- 1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.-** La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024 que Declara Electa Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a la Sra. Alejandra Villegas Huichamán.

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Sergio Perez Guerrero, cedula de identidad N° [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas de Tenaun; Rut N° 73.874.500-0, solicitando autorizacion para realizar Encuentro de Acordeonistas N°19, los recursos recaudados iran en directo beneficio de la organizacion. Esta actividad se realizara el dia sabado 22 de febrero del 2025 a partir de 16:00 y la fiesta comunitaria comenzara desde las 00:00 hasta las 05:00 am del 23 de febrero del 2025.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



RSN

DECRETO:





I. Municipalidad de Dalcahue

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RSN



Acceder al documento en línea



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA